

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 11 ABR 2012

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2012-5291-A y la Ley N° 6906-de Ministerios ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la referida norma legal, se fija una nueva organización en las funciones de los distintos Ministerios y Secretarías que conforman el despacho de los asuntos administrativos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la mencionada norma legislativa, deroga la anterior Ley de Ministerios N° 6075 y sus modificatorias a partir de su sanción;

Que el Decreto N° 230/07, establece como una de las funciones del Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado, la reestructuración orgánico funcional de los entes del Estado Provincial, definición de la Planta Orgánica Nominal y valuación de los puestos de trabajo;

Que en el marco de esas facultades, deviene necesario articular mecanismos que garanticen el desempeño de la Administración Pública Provincial;

Que conforme lo expuesto, la nueva organización del Estado impone la necesidad de adoptar medidas que propicien su operatividad y eficacia, resultado en consecuencia procedente ratificar la vigencia de los decretos que aprueban las estructuras orgánicas de primer y segundo nivel de apertura, los organigramas, objetivos, responsabilidad primaria y acciones dictadas en razón de la derogada Ley N° 6075 y sus modificatorias y en el marco del Decreto N° 2773/08, a excepción de las que en cada caso se señala;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1:** Ratificase la vigencia de los Decretos N° 625/10 "t.v." de la Secretaría General de la Gobernación, con exclusión de la Subsecretaría de Turismo; N° 380/10 "t.v." del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y N° 722/10 "t.v." del Ministerio de Salud Pública, mediante los cuales se aprueban las estructuras orgánicas de primer y segundo nivel de apertura, los organigramas, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, conforme la derogada Ley N° 6075-de Ministerios y sus modificatorias.

**Artículo 2º:** Los organismos que por imperio de la Ley N° 6.906-de Ministerios hayan sido creados o modificados, se adecuarán respecto de su estructura organizativa a lo que se establece en los artículos posteriores.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ROBOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIR. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 888/07 GOB  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER EJECUTIVO**

**Artículo 3º:** Ratificase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la vigencia del Decreto N° 259/10 "t.v.", respecto de las siguientes Direcciones y sus áreas dependientes: Secretaría General, Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planificación Sectorial y Unidad de Auditoría Interna, las cuales servirán asimismo de apoyo a la gestión del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, y créase:

- a) La Subsecretaría de Hacienda, de la que dependerán las siguientes áreas, conforme al Decreto N° 259/10 "t.v.":
  - Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y sus dependencias.
  - Oficina de Asistencia a la UOSAC y sus dependencias.
- b) La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, de la que dependerá el Departamento Información Económica y Social, conforme al Decreto N° 259/10 "t.v."

**Artículo 4º:** Ratificase, en el ámbito del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, la vigencia del Decreto N° 292/10 "t.v." respecto de la Subsecretaría de Trabajo y sus áreas dependientes, y créase:

- a) La Subsecretaría de Comercio, de la que dependerán las siguientes áreas conforme al Decreto N° 259/10 "t.v.":
  - Dirección de Comercio Interior y sus áreas dependientes.
  - Departamento Administrativo, cuya responsabilidad primaria y acciones pertenecientes a la reemplazada Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia, se reasignan a su nueva dependencia jerárquica.
- b) La Subsecretaría Industria, de la que dependerán las siguientes áreas, conforme al Decreto N° 259/10 "t.v.":
  - Dirección de Industria y sus dependencias.
  - Dirección de Vinculación Empresarial y sus dependencias.
- c) La Subsecretaría de Empleo, de la que dependerán las siguientes áreas, conforme al Decreto N° 259/10 "t.v.":
  - Dirección Agencia de Empleo y sus áreas dependientes.
  - Departamento Administrativo, cuya responsabilidad primaria y acciones pertenecientes a la reemplazada Subsecretaría de Programación Económica y Empleo, se reasignan a su nueva dependencia jerárquica.

**Artículo 5º:** Ratificase, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la vigencia del Decreto N° 292/10 "t.v.", en lo referente a los organigramas, objetivos, responsabilidad primaria y acciones de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, la Dirección General Provincial Defensa de la Democracia y el Ciudadano y las Direcciones de: Secretaría General, Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planificación Sectorial, Legal y Técnica y Unidad de Auditoría Interna, y créase:

- a) La Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Culto, de la que dependerá el Departamento Administrativo, conforme al Decreto N° 292/10 "t.v.", cuya responsabilidad primaria y acciones pertenecientes a la reemplazada Subsecretaría de Gobierno, Culto y Registros Públicos, se reasignan a su nueva dependencia jerárquica.
- b) la Subsecretaría de Seguridad de la que dependerán, las siguientes áreas, conforme al Decreto N° 292/10 "t.v.":
  - Dirección General Servicio Penitenciario y Readaptación Social y sus dependencias.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
 Ministro de Planificación  
 y Ambiente

ROBOLFO RUIZ DIAZ  
 DIRECTOR  
 COMISION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
 AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 886  
 GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

- Dirección Patronato de Liberados.
  - Dirección Defensa Civil y sus dependencias.
  - Departamento Juzgamiento Administrativo.
  - Dirección Políticas Electorales y Seguridad Pública y dependencia.
  - Departamento Control de Agencias de Seguridad Privada.
  - Departamento Administrativo, cuya responsabilidad primaria y acciones pertenecientes a la reemplazada Subsecretaría de Justicia y Seguridad, se reasignan a su nueva dependencia jerárquica.
- c) La Subsecretaría de Asuntos Registrales de la que dependerán las siguientes áreas, conforme a los Decretos N° 292/10 "t.v." y 259/10 "t.v.", según corresponda:
- Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus dependencias.
  - Dirección Registro de la Propiedad Inmueble y sus dependencias.
  - Dirección de Personas Jurídicas y sus dependencias.
  - Dirección Provincial de Catastro y Cartografía y sus dependencias.

**Artículo 6°:** Ratifícase, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la vigencia del Decreto N° 193/10 "t.v." en lo referente a los organigramas, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, con excepción de la parte pertinente a la Subsecretaría de Obras Públicas, cuyas dependencias pasarán a la órbita de la Subsecretaría de Inversión Pública a excepción de su Departamento Administrativo, cuya responsabilidad primaria, acciones y dependencia jerárquica se trasladan a la Subsecretaría de Proyectos y Programas Especiales que se crea por la presente.

**Artículo 7°:** Ratifícase, en el ámbito del Ministerio de Producción, la vigencia del Decreto N° 241/10 "t.v." en lo referente a los organigramas, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, con excepción de la parte pertinente a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 8°:** Ratifícase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, la vigencia del Decreto N° 260/10 "t.v.", en lo referente a los organigramas, objetivos, responsabilidad primaria y acciones de las Direcciones y sus áreas dependientes de: Secretaría General, Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planificación Sectorial, Unidad de Comunicación Institucional, Unidad de Relaciones del Trabajo, Unidad de Logística y Unidad de Auditoría Interna, y la Subsecretaría de Desarrollo y Economía Social y sus áreas dependientes y la Subsecretaría de Abordaje Territorial y sus áreas dependientes, con excepción de la Dirección de la Juventud, y créase:

- a) La Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la que dependerán las siguientes áreas, conforme al Decreto N° 260/10 "t.v.":
- Dirección Niñez, Adolescencia y Familia y sus dependencias.
  - Dirección Discapacidad y sus dependencias.
  - Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia y sus dependencias.
  - Departamento Administrativo cuya responsabilidad primaria y acciones pertenecientes a la reemplazada Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, se reasignan a su nueva dependencia jerárquica.
- b) La Subsecretaría de Integración Colectiva de la que dependerá la Dirección de Adultos Mayores y sus dependencias, conforme al Decreto N° 260/10 "t.v."
- c) La Subsecretaría de la Juventud, de la que dependerá la Dirección de la Juventud y sus dependencias, conforme al Decreto N° 260/10 "t.v."

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

HOBOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
COMISION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 688/97 800  
GOBERNACION

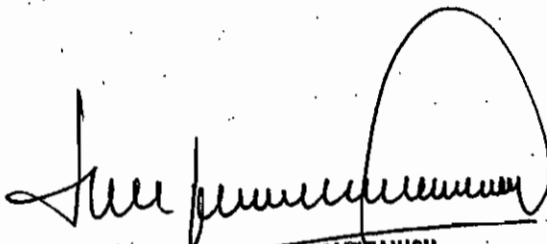
PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 9º:** Ratifícase, en el ámbito del Ministerio de Planificación y Ambiente, la vigencia del Decreto N° 192/10 "t.v.", en lo referente a los organigramas, objetivos, responsabilidad primaria y acciones de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación y sus áreas dependientes, y las Direcciones y sus áreas dependientes: Secretaría General, Administración, Unidad de Recursos Humanos, Estadísticas y Censos, Unidad de Auditoría Interna y Relaciones Institucionales, y créase:

- a) La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, de la que dependerán las siguientes áreas, conforme al Decreto N° 241/10 "t.v":
  - Dirección Calidad Ambiental y sus dependencias.
  - Dirección Ordenamiento y Educación Ambiental y sus dependencias, y
  - Departamento Administrativo cuya responsabilidad primaria y acciones pertenecientes a la reemplazada Subsecretaría de Medio Ambiente, se reasignan a su nueva dependencia jerárquica.
- b) La Subsecretaría de Desarrollo Local y Regional de la que dependerá la Direcciones de Desarrollo Territorial y de Información Territorial conforme al Decreto N° 192/10 "t.v."

**Artículo 10:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 661

  
DR. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ROLF RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
COMISION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 800  
GOBERNACION